



NOTIFICACIÓN

Expediente JGL/2024/50

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 adoptó un acuerdo, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“17º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 7426/2024. RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN (EUC) PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la resolución de beneficiarios definitivos de subvenciones a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) para mantenimiento y conservación de los parques empresariales, y **resultando:**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de junio de 2024, acordó aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS (EUC), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA que constan en el expediente 7426/2024, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 9DXKRLY2LMWRQ4P7CTXDJP469 validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es> . El extracto de las citadas bases ha sido publicado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº165 de 26 de agosto de 2024.

Con fecha de 3 de diciembre de 2024, se emite resolución nº 2024-5456 por el señor concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano y Económico sobre Resolución de beneficiarios provisionales de subvenciones a EUC para mantenimiento y conservación de parques empresariales, que recoge los anexos correspondientes de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales y de las solicitudes que se consideran denegadas y desistidas según proponía el acta emitida por la comisión de valoración constituida el efecto.

Publicada dicha resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se abrió plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones y de aceptación o renuncia de la subvención propuesta, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2024, de tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de subvenciones, reduciendo a cinco días los plazos previstos en el apartado 5 de la base 10, esto es, el plazo de aceptación o renuncia expresa de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta y el plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución. Consta en el expediente certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios del día 3 de diciembre hasta el día 12 de diciembre de 2024.

Habiendo presentado alguno de los interesados alegaciones en el citado plazo, se hubo de proceder por la comisión de valoración a examinar y resolver las mismas que constan en el expediente. Tras la valoración por la comisión, el resultado final es el siguiente:

- Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos, así como las





causas de incumplimiento (Anexo 1): 5

- Relación de beneficiarios definitivos por reunir los requisitos exigidos y cuantía de la subvención (Anexo 2): 7

- Relación de beneficiarios definitivos por reunir los requisitos exigidos, con derecho a cuantía del anticipo de subvención (Anexo 3): 7.

Por todo lo expuesto, conforme facultades delegadas por resolución de Alcaldía nº 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar resolución de beneficiarios definitivos de segunda convocatoria de subvenciones a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) para mantenimiento y conservación de los parques empresariales.

a) Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y motivo de exclusión: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración (CSV: 32WNM9K26EKAR777J5C9WR2NK).

b) Relación de beneficiarios definitivos que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, y cuantía final de la subvención: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración (CSV: 4MY9WSY5STG9YYRLNNY7Q4MLG).

c) Relación de beneficiarios definitivos con derecho a cuantía de anticipo conforme a lo establecido en el art. 13. Forma de pago, de la convocatoria: Anexo 3 del acta de la comisión de valoración (CSV: 7FP6WTWZAYNSYJMXSAESKLQ9P).

Segundo.- Disponer del gasto de importe 500.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20301/4331/78980; Proyecto: 2024.0.001.0010, conforme a documento de autorización del gasto ARC 12024000065834.

Tercero.- Tramitar el reconocimiento y liquidación del gasto por el importe del anticipo a los beneficiarios definitivos con derecho a cuantía de anticipo relacionados en el anexo 3. El abono del resto de la subvención concedida se realizará una vez ejecutado el proyecto aprobado en su totalidad y justificados los gastos conforme a la documentación requerida.

Cuarto.- Notificar la resolución definitiva a los interesados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>). Sin perjuicio de lo anterior, y en relación con los escritos presentados por los interesados cuyas alegaciones han sido desestimadas confirmando en su caso el motivo de exclusión, notificar el presente acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración a los efectos que se estimen oportunos.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.”

Lo que le comunico y notifico a los debidos efectos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta notificación se encuentra a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, donde puede acceder al contenido de la misma mediante la validación del código seguro de verificación que consta en el margen derecho de este documento, o, en su caso, mediante certificado digital admitido en dicha sede.

Documento firmado electrónicamente



Anexo 1

Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y motivo de exclusión.

| Solicitante | N.º solicitud | NIF | Motivo exclusión |
|--|---------------|-----------|----------------------------|
| CP POLIGONO INDUSTRIAL FRIDEX | 3 | H41162561 | 1. ENTIDAD NO BENEFICIARIA |
| EUC POLÍGONO INDUSTRIAL LAGUNA LARGA | 9 | V91686758 | 2. RENUNCIA |
| JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4 RED NORTE | 10 | V91676551 | 1. ENTIDAD NO BENEFICIARIA |
| CP HACIENDA LA DOLORES | 11 | H41220963 | 1. ENTIDAD NO BENEFICIARIA |
| CP POLIGONO INDUSTRIAL NAVES HACIENDA DOLORES | 12 | H41602285 | 1. ENTIDAD NO BENEFICIARIA |

Motivos de exclusión:

- 1. ENTIDAD NO BENEFICIARIA:** Entidad NO constituida como Entidad Urbanística de Conservación. (Base 3 de las bases reguladoras).
- 2. RENUNCIA:** Renuncia expresa por parte de la Entidad Urbanística de Conservación.



Anexo 2

Relación de beneficiarios definitivos que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, y cuantía final de la subvención.

| <u>Solicitante</u> | <u>Nº solicitud</u> | <u>NIF</u> | <u>Inversión elegible</u> | <u>Cuantía Final Subvención</u> |
|--|---------------------|------------|---------------------------|---------------------------------|
| EUC PARQUE METROPOLITANO DE ALCALÁ | 1 | G91813147 | 115.023,90 € (*) | 91.916,28 € |
| EUC POLIGONO INDUSTRIAL POLYSOL | 2 | G91381525 | 2.560,00 € | 1.591,11 € |
| EUC POLIGONO INDUSTRIAL CABEZA HERMOSA 1ª FASE | 4 | V91458745 | 111.866,96 € | 89.393,56 € |
| EUC EL PALMETILLO | 5 | V90016650 | 132.745,00 € | 100.184,14 € |
| EUC LOS PALILLOS | 6 | G91312561 | 12.310,17 € | 7.651,10 € |
| EUC PARQUE EMPRESARIAL RECISUR | 7 | V90071036 | 60.076,27 € (*) | 48.007,31 € |
| ROBERTO ALÉS OBRADORS (EUC PARQUE EMPRESARIAL VENTA LA LIEBRE) | 13 | ***8483** | 213.666,50 € | 161.256,50 € |

(*) Iva Incluido

A continuación, detallamos los beneficiarios definitivos, la cuantía total a aportar con recursos propios y la cuantía total a justificar

| <u>Solicitante</u> | <u>Nº solicitud</u> | <u>NIF</u> | <u>Cuantía Final Subvención</u> | <u>Cuantía Recursos Propios</u> | <u>Cuantía Total a Justificar</u> |
|--|---------------------|------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| EUC PARQUE METROPOLITANO DE ALCALÁ | 1 | G91813147 | 91.916,28 € | 23.107,62 € | 115.023,90 € (*) |
| EUC POLIGONO INDUSTRIAL POLYSOL | 2 | G91381525 | 1.591,11 € | 968,89 € | 2.560,00 € |
| EUC POLIGONO INDUSTRIAL CABEZA HERMOSA 1ª FASE | 4 | V91458745 | 89.393,56 € | 22.473,40 € | 111.866,96 € |
| EUC EL PALMETILLO | 5 | V90016650 | 100.184,14 € | 32.560,86 € | 132.745,00 € |
| EUC LOS PALILLOS | 6 | G91312561 | 7.651,10 € | 4.659,07 € | 12.310,17 € |
| EUC PARQUE EMPRESARIAL RECISUR | 7 | V90071036 | 48.007,31 € | 12.068,96 € | 60.076,27 € (*) |
| ROBERTO ALÉS OBRADORS (EUC PARQUE EMPRESARIAL VENTA LA LIEBRE) | 13 | ***8483** | 161.256,50 € | 52.410,00 € | 213.666,50 € |





Anexo 3

Relación de beneficiarios definitivos con derecho a cuantía de anticipo, conforme al art. 13 de la convocatoria.

| Solicitante | Nº solicitud | NIF | Cuantía Final Subvención | Cuantía Total Anticipo |
|--|---------------------|------------|---------------------------------|-------------------------------|
| EUC PARQUE METROPOLITANO DE ALCALÁ | 1 | G91813147 | 91.916,28 € | 73.533,02 € |
| EUC POLIGONO INDUSTRIAL POLYSOL | 2 | G91381525 | 1.591,11 € | 1.272,89 € |
| EUC POLIGONO INDUSTRIAL CABEZA HERMOSA 1ª FASE | 4 | V91458745 | 89.393,56 € | 71.514,85 € |
| EUC EL PALMETILLO | 5 | V90016650 | 100.184,14 € | 80.147,31 € |
| EUC LOS PALILLOS | 6 | G91312561 | 7.651,10 € | 6.120,88 € |
| EUC PARQUE EMPRESARIAL RECISUR | 7 | V90071036 | 48.007,31 € | 38.405,85 € |
| ROBERTO ALÉS OBRADORS (EUC PARQUE EMPRESARIAL VENTA LA LIEBRE) | 13 | ***8483** | 161.256,50 € | 129.005,20 € |

